

LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

El siguiente informe, que presentámos a la Cámara de Representantes el 27 de agosto de 1912, en apoyo del proyecto de ley que creaba la Comisión permanente de Relaciones Exteriores, explicará bien lo que, a nuestro juicio, significa dicha entidad:

“Tenemos el honor de informaros para segundo debate sobre el ‘proyecto de ley que crea la Comisión de Relaciones Exteriores,’ aprobado en tres debates en la honorable Cámara del Senado y en primero en la de Representantes.

“Dicho proyecto crea una Comisión consultora en el Ministerio de Relaciones Exteriores, compuesta de tres miembros, elegidos cada cinco años por el Senado, conforme al artículo 43 de la Ley 42 de 1905, y tiene por objeto dar concepto razonado y escrito al Ministro de Relaciones Exteriores sobre los asuntos que éste someta a su consideración; preparar proyectos de tratados y convenios y proyectos de reforma a los existentes y presentarlos al Ministro, con una exposición de motivos; proponer al Ministerio, en memoria razonada, la denuncia de tratados que la Comisión juzgue que conviene a los intereses de la República; que se hagan preparar, con los datos e instrucciones que le dé el Ministerio, y cuando éste lo solicite, las instrucciones que han de recibir los Agentes Diplomáticos de la República en el Extranjero; estudiar las solicitudes de extradición que hagan al Gobierno de la República gobiernos extranjeros, y dar dictamen escrito sobre ellas; estudiar los litigios internacionales de la República, así como las cuestiones pendientes de límites con las naciones vecinas; reunir y clasificar los documentos referentes a unas y a otras, y dar dictámenes separados al Ministro sobre cada cuestión; examinar y calificar a los individuos que hayan de desempeñar cargos de Secretarios de Legaciones, Adjunto, Canciller o Cónsul, de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno en desarrollo de la ley orgánica del servicio diplomático y consular, y siempre que se establezca para la provisión de tales empleos el sistema de concurso u oposición; invigilar la publicación de los *Anales Diplomáticos* y de cualquier documento que se refiera a las relaciones exteriores, y desempeñar cualquier función análoga a las enumeradas que le confiera el Gobierno.

“En la pasada legislatura el proyecto a que nos referimos fue asimismo aprobado en el Senado y en la Cámara de Representantes; pero por falta de tiempo no fue posible darle los dos últimos

debates en esta corporación, por lo cual no llegó entonces a ser ley de la República.

“Desde los primeros días de las actuales sesiones del Congreso se aprobó de nuevo, con varias modificaciones y con el beneplácito del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la Cámara de su origen, y hoy sólo pende de vuestra formal aprobación.

“Como él corresponde a altísima necesidad nacional, estamos seguros de que le daréis vuestros votos, para que, sin más tardanza, sea ley del país, y la República pueda empezar a cosechar los saludables frutos que de aquélla fundadamente se esperan en tan importante ramo del servicio nacional.

“Nada interesa tanto a un Estado como el que los hombres públicos que lo dirigen formen un plan o programa de política exterior bien meditado, que mire al porvenir, a fin de desarrollarlo y ponerlo en práctica de un modo perseverante, haciendo que concurren a su ejecución, en toda época, las fuerzas vivas del país. Esto contribuye poderosamente, a la larga, a la grandeza de un pueblo y a su influencia, a veces decisiva, en el concierto de las naciones.

“Ya desde 1855, en su informe al Senado de la Nueva Granada sobre el Tratado de límites con el Brasil, se quejaba don Pedro Fernández Madrid de aquella falta de unidad en el manejo de los asuntos de esta índole:

“En la Nueva Granada, como en los demás Estados hispano-americanos, vecinos nuestros, en que unas formas gubernativas⁸ han sido frecuentemente reemplazadas por otras, o en que se ha interrumpido a menudo la continuidad del Poder Supremo, no ha habido siempre, en materia de relaciones exteriores, el concierto de ideas y principios, la unidad y energía y acción, y, sobre todo, la cordura y perseverancia que tan indispensables son para dar acierto y respetabilidad a una nación en sus relaciones con las demás. A la verdad, difícilmente podría esperarse concierto de ideas, unidad de acción y perseverancia sistemática en pueblos inexpertos, atormentados por frecuentes disensiones intestinas; y en gobiernos precarios, asaltados por facciones inquietas, precisados a proveer a su existencia del día, y por lo mismo, a veces, demasiado absortos en esto, para dar a los negocios internacionales la importancia y la atención debidas.

“El estado actual de nuestras cuestiones sobre límites territoriales con las naciones colindantes, es un amarguísimo pero indeclinable testimonio de esta triste verdad. Veintitrés años contamos ya de existencia propia, desde la disolución de Colombia; y sin embargo, si bien debe reconocerse que de vez en cuando se han hecho laudables tentativas para transar una u otra de esas cuestiones, lo cierto es que todas ellas están en pie, y que hoy nos hallamos casi tan distantes como entonces de alcanzar algún arreglo sobre asunto de tanto interés; no obstante que, sin él, es evidentemente quimérica la esperanza de establecer entre estos Es-

tados aquella armonía de intereses que sería a un tiempo su mejor vínculo de unión y su más segura garantía de cordial inteligencia.'

“Y efectivamente, lo que ha constituido la fuerza de los Estados ha sido el desarrollo inteligente y perseverante de un bien formado plan de política internacional, a menudo tan ligada a la misma tranquilidad interna. No es materia de poco alcance para una nación bien constituida poseer una política tradicional. El olvido de esta gran verdad ha sido para nosotros causa de grandes perjuicios y a veces de irreparables desgracias.

“Ello ha sido más sensible aún desde que el país vio desaparecer hombres como el mismo señor Fernández Madrid, que, siguiendo las huellas de don Pedro Gual, el eximio fundador de nuestra diplomacia, por mucho tiempo fueron, como Bello en Chile, avanzados centinelas en la defensa de nuestros derechos territoriales y felices inspiradores de una política de cordura y alteza de miras que, con cabal conocimiento de los otros Estados, y muy señaladamente de la de los Estados vecinos, supieron imprimir seguro rumbo a nuestras cuestiones internacionales.

“A lo que se agrega que en los últimos cuatro años hemos visto desaparecer, uno en pos de otro, los modestos servidores de la República que, en puestos secundarios del Ministerio, supieron conservar, por más de treinta años, las tradiciones de aquella política, y procurar, en la debida oportunidad, los antecedentes de las negociaciones terminadas o de las que debían adelantarse con pleno conocimiento de causa. De manera que, de improviso, hemos visto rota toda la tradición, ya por fuerza de dolorosos acontecimientos y desvíos, ya por obra de la muerte, que nos ha arrebatado aquellos merítisimos funcionarios, que envejecieron sirviendo calladamente a la Patria.

“Por tanto, hoy más que nunca se impone el que, para atemperar en lo posible los malos efectos consiguientes al cambio continuo de los Ministros de Relaciones Exteriores, funcione allí un Cuerpo de hombres de ciencia y de experiencia en los delicados asuntos de esta índole, que puedan contribuir, de la manera discreta que lo previene el proyecto a que nos estamos refiriendo, a la formación, sobre la base de lo que nos enseña la historia y de lo que nos exija el porvenir, de un bien meditado plan de política externa que, adelantado con espíritu de unidad y perseverancia, nos ayude a resolver con acierto los múltiples y delicados problemas que tenemos pendientes y nos permita recobrar el puesto que en el concierto de las naciones de este hemisferio hayamos podido perder, por falta de aquel concierto y unidad en el desarrollo de nuestra política exterior.

“Las naciones más bien constituidas han juzgado no sólo prudente sino indispensable crear Comisiones o Cuerpos Consultivos como el de que habla el proyecto. Así, en Inglaterra encontramos los Consejeros de la Corona, que gozan de un crédito inmenso; en

Francia, en Bélgica, en Italia y en otros países los respectivos Gobiernos han organizado cerca del Ministerio de Relaciones Exteriores sendas Comisiones Consultivas de hombres eminentes ocupados en el estudio y en la solución de los problemas internacionales, con funciones análogas a las del proyecto de ley que ha pasado a nuestro examen. jurisconsultos que prestan a aquellos Estados y a la ciencia invaluable servicios.

“Lo expuesto, no menos que la entusiástica acogida que tanto en las Cámaras Legislativas como fuera de ellas ha tenido la ley que se trata de perfeccionar, nos autorizan para proponeros muy respetuosamente que se dé segundo debate al proyecto de ley que crea la Comisión de Relaciones Exteriores.”

*
* *

Creada la Comisión en virtud de la Ley 9ª de 1913, se instaló en el Palacio de San Carlos, el día 8 de septiembre del mismo año, con el siguiente personal: Nicolás Esguerra, José María González Valencia, Marco Fidel Suárez, Rafael Uribe Uribe y Antonio José Uribe.

Como era natural, la Comisión dedicó preferentemente sus esfuerzos a dar solución decorosa y patriótica a las graves diferencias surgidas entre Colombia y los Estados Unidos de América, con motivo de la secesión de Panamá, esfuerzos que culminaron en la celebración del Tratado de 6 de abril de 1914, en defensa del cual los miembros de la Comisión discutieron ante el Congreso Nacional, durante cerca de cuarenta días, del 1.º de mayo al 8 de junio de dicho año, la conveniencia de aprobar sus varias estipulaciones, como lograron que se aprobasen, por gran mayoría de votos, en una y en otra Cámara.

Reinstalada la Comisión el 7 de diciembre de 1914, en virtud de la Ley 31 del mismo año—que le fijó el término de un cuatrienio,—se compuso de los señores Nicolás Esguerra, José María González Valencia, Francisco José Urrutia, Carlos A. Urueta y Antonio José Uribe (1).

Para sus trabajos dividióse en dos Subcomisiones: de asuntos jurídicos la una, y de asuntos territoriales la otra. Aquélla encargada principalmente de preparar los trabajos que los Delegados colombianos deben llevar a la futura Conferencia Panamericana, así como a la Junta de Jurisconsultos Americanos, y la segunda, del estudio y solución de todas las cuestiones de límites con los Estados vecinos. La primera Subcomisión, bajo la presidencia del doctor Nicolás Esguerra, se integró con los doctores González Valencia y Urrutia; la segunda, bajo la presidencia del autor de esta obra, se integró con el señor doctor Urueta (2).

(1) El señor doctor don Manuel Esguerra, como Secretario, y don Carlos Tamayo, como Oficial Mayor de la Comisión, han prestado en ella muy importantes servicios.

(2) El Secretario de la Subcomisión, señor don Raimundo Rivas, Jefe del Archivo Diplomático, ha prestado muy valioso concurso.

Tomando por base los estudios que sobre las cuestiones de límites de Colombia publicámos en los dos primeros tomos de los *Anales*, la Subcomisión de asuntos territoriales estudió en el Archivo Diplomático todo lo relativo a Venezuela, Ecuador, Perú, el Brasil, Costa Rica y Nicaragua, durante los primeros quince años del siglo XX, a fin de proponer las soluciones que en cada caso han parecido más convenientes y de recoger o complementar las pruebas que respalden las pretensiones de dominio que sostiene la República, lo que ha facilitado la celebración de los últimos pactos internacionales y los que convenga celebrar con las demás naciones limítrofes. Bajo la dirección de esta misma Subcomisión, la Oficina de Longitudes ha construido numerosos y muy importantes mapas, que gráficamente ilustran cuanto dejamos dicho en esta obra sobre nuestras cuestiones territoriales; de acuerdo con las indicaciones de la Subcomisión se ha adelantado el arreglo del Archivo Diplomático; se ha reunido en un solo cuerpo la biblioteca del Ministerio, arreglada conforme a un plan científico. La Subcomisión visitó detenidamente todas y cada una de las dependencias del Ministerio, para proponer, como propuso, su conveniente reorganización.

El Ministerio, siempre deferente con la Comisión de Relaciones Exteriores, ha sometido a su estudio todos los asuntos de algún interés que han cursado en nuestra Cancillería durante los últimos cinco años (1). Sobre cada uno de ellos ha habido informes de Subcomisiones unitarias, y todos se han considerado y resuelto en Comisión plena. Así ha contribuido grandemente esta corporación a dar unidad y perseverancia de propósitos y de miras en la dirección de la política internacional de Colombia.

(1) Véanse sobre el particular exposiciones detalladas en la Memoria de 1914 (*supra*, páginas 367 a 369); en los *Anexos* a la de 1915, páginas v a xiv; en la de 1916, páginas 167 a 173, y en la de 1917, páginas 229 a 238.
